

# NOTIFICACIÓN POR EDICTO

# Resolución N° 0429 del 15 de octubre 2019

### POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y

#### Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta por la Dirección de Control Interno Disciplinario del Departamento de Risaralda, mediante fallo de fecha julio 17 de 2019 y confirmado mediante Resolución No. 0420 de octubre 4 de 2019, expedida por el ejecutivo Departamental, consistente en DESTITUCIÓN e INHABILIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS POR ESPACIO DE DIEZ AÑOS, en contra del señor NORBERTO MARIN MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.591.056 en condición de docente adscrito a la Institución educativa Instituto Tecnológico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, para la época de los hechos, por encontrarlo responsable disciplinariamente de los cargos formulados, sanción que se encuentra en firme de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, para elaborar el proyecto de Decreto de Declaratoria de insubsistencia del señor NORBERTO MARIN MONSALVE y de vacancia del cargo, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al señor NORBERTO MARIN MONSALVE la presente Resolución, advirtiéndole que, contra la misma, no proceso recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copias del presente acto administrativo a la Dirección de Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia y demas fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, el 15 de octubre de 2019

# **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado por

CLAUDIO ORCASITAS OLIVELLA Gobernador (e)

GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA

Secretaria Jurídica

# Departamento de Risaralda Secretaría Jurídica





De conformidad con el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría Jurídica del Departamento, por un término de tres (3) días hábiles a las siete de la mañana (7:00 am) del día 29 de octubre de 2019

El Notificador (a)

SECRETARIA JURIDICA DEPARTAMENTO DE RISARALDA Dirección de Gestión Legal y Defensa Judicial Pereira 31 de octubre de 2019

En la fecha, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el anterior edicto y se agrega al expediente

El Notificador (a)